



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 26/2023

Expediente: CUDAP: EXPTE- MPF: 2225/2023

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: SERVICIO DE TRES (3) ENLACES DIRECTOS EXCLUSIVOS Y DE ALTA VELOCIDAD PARA VINCULAR LAS SEDES DE AVENIDA DE MAYO 760, TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN 667 y AV. BELGRANO 909, TODAS DE LA C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 22/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/6, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la contratación del SERVICIO DE TRES (3) ENLACES DIRECTOS EXCLUSIVOS Y DE ALTA VELOCIDAD PARA VINCULAR LAS SEDES DE AVENIDA DE MAYO 760, TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN 667 y AV. BELGRANO 909, TODAS DE LA C.A.B.A.

Que a fs. 10, se encuentra el Formulario de Autorización de Gasto de fecha 12 de junio de 2023, por un monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 11.520.000,00).

Que a fs. 14/15, obra la Solicitud de Gastos N° 113/2023 en estado -Autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, el cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, y a las modificaciones y consideraciones de fs. 17/19 y 29, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 20/28), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 29); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 30).



Que a fs. 32/36, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 41/43, la Asesoría Jurídica expresó que el acto podía prosperar (Dictamen N° 17.078).

Que a fs. 45/53, luce la Resolución ADM N° 230/2023, de fecha 8 de agosto de 2023, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas (fs. 62/66). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 59), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 60) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 61). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 58) y en el Boletín Oficial (fs. 55/57).

Que a fs. 75, luce el Acta de Apertura N° 42/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, con la presentación de los siguientes oferentes:

- OFERTA N° 1: NSS S.A. (CUIT N° 30-70265297-5). Monto total de la Oferta: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 15.681.600,00).
- OFERTA N° 2: TELMEX
- ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-5) - Monto total de: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 46.392.595,20).
- OFERTA N° 3: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945397-5) - Monto total de: sesenta y tres millones setecientos setenta y dos mil trescientos uno con 52/100 (\$ 63.772.301,52); teniendo en cuenta la diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo realizado en base el precio unitario cotizado.
- OFERTA N° 4: CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT N° 30-69685097-2). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 7.405.200,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 77/341.

Que a fojas 354/355 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.



-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a las firmas oferentes.

Asimismo, corresponde señalar que CPS COMUNICACIONES S.A.U., adjuntó en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, copia simple de la póliza de seguro de caución firmada digitalmente; por lo que, con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas, envió al Departamento de Compras y Contrataciones, el correspondiente archivo original en formato PDF, a fin de poder corroborar su validez (fs. 400/405).

-III-

En esa instancia, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y en relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnología la elaboración del correspondiente informe técnico de su competencia, que entendió conveniente previo a pronunciarse, se requiriera a las firmas NSS S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. la aclaración de diversas cuestiones técnicas (fs. 360).

En consecuencia, luego de haberse evacuado las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma (fs. 361/399), la mencionada Dirección determina que, del análisis efectuado (fs. 406/408), se concluye que:

**REGLON ÚNICO. ÍTEM 1, 2 Y 3: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE UN (1) ENLACE METRO-ETHERNET DE 1 Gbps CON SOPORTE QinQ, QUE VINCULE:**

- ÍTEM 1: Av. de Mayo 760 y Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, ambas en la C.A.B.A.
- ÍTEM 2: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667 y Av. Belgrano 909, ambas en la C.A.B.A.
- ÍTEM 3: Av. Belgrano 909 y Av. De Mayo 760, ambas en la C.A.B.A.

• **NSS S.A.**

1. El oferente presenta oferta enlaces Ethernet Punto a Punto de 1 Gbps, los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el PBC.
2. El oferente cumple con la velocidad del enlace establecida de 1 Gbps.
3. El oferente cumple con la disponibilidad solicitada en el pliego
4. El oferente cumple con el requerimiento Capa física de red: deberá ser de Fibra Óptica en toda su extensión hasta las acometidas en los racks de comunicaciones.
5. El oferente cumple indicando que se instalará un ODF en el rack como terminador.



6. El oferente cumple con la interfaz de conexión hacia el organismo en puerto eléctrico RJ45 a través de un patchcord CAT6.
7. El oferente cumple con las especificaciones de funcionalidades del enlace TLS de extremo a extremo con soporte de encapsulamiento QinQ.
8. El oferente cumple con el requerimiento de entrega de equipo ofreciendo la instalación de un switch CISCO CBS350.
9. El oferente cumple con el requerimiento de soporte QoS del servicio a instalar.
10. El oferente cumple con el sistema de redundancia para topología tipo anillo, presenta diagrama y especificaciones.

• **TELMEX ARGENTINA S.A.:**

1. El oferente presenta oferta de enlaces Ethernet Punto a Punto de 1 Gbps, los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el PBC.
2. El oferente cumple con la velocidad del enlace establecida de 1 Gbps.
3. El oferente cumple con la disponibilidad solicitada en el pliego, indican un 99,8% de disponibilidad.
4. El oferente cumple con el requerimiento Capa física de red: deberá ser de Fibra Óptica en toda su extensión hasta las acometidas en los racks de comunicaciones.
5. El oferente cumple indicando que se instalará un ODF en el rack como terminador.
6. El oferente cumple con la interfaz de conexión hacia el organismo en puerto eléctrico RJ45 a través de un patchcord CAT6.
7. El oferente cumple con las especificaciones de funcionalidades del enlace TLS de extremo a extremo con soporte de encapsulamiento QinQ.
8. El oferente ofrece la instalación de un switch Huawei 5300 NO CUMPLIENDO con la condición del pliego que indica: "Durante la vigencia del contrato los equipos no deberán encontrarse fuera de soporte (Last Date of Support) del fabricante" como puede verse en el siguiente enlace (adjunto en el presente): <https://support.huawei.com/enterprise/en/bulletins-product/NEWS1000001601>
9. El oferente cumple con el requerimiento de soporte QoS del servicio a instalar.
10. El oferente cumple con el sistema de redundancia para topología tipo anillo, presenta diagrama y especificaciones.

• **CPS COMUNICACIONES SAU:**


1. El oferente presenta oferta de enlaces Ethernet Punto a Punto de 1 Gbps, los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el PBC.
2. El oferente cumple con la velocidad del enlace establecida de 1 Gbps.
3. El oferente cumple con la disponibilidad solicitada en el pliego, indican un 99,8% de disponibilidad.




4. El oferente cumple con el requerimiento Capa física de red: deberá ser de Fibra Óptica en toda su extensión hasta las acometidas en los racks de comunicaciones.
5. El oferente cumple indicando que se instalará un ODF en el rack como terminador.
6. El oferente cumple con la interfaz de conexión hacia el organismo en puerto eléctrico RJ45 a través de un patchcord CAT6.
7. El oferente cumple con las especificaciones de funcionalidades del enlace TLS de extremo a extremo con soporte de encapsulamiento QinQ.
8. El oferente cumple con el requerimiento de entrega de equipo ofreciendo la instalación de un switch Cisco 3650 o equivalente.
9. El oferente cumple con el requerimiento de soporte QoS del servicio a instalar.
10. El oferente cumple con el sistema de redundancia para topología tipo anillo, presenta diagrama y especificaciones.

• **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**

1. El oferente presenta oferta de enlaces Ethernet Punto a Punto de 1 Gbps, los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el PBC.
2. El oferente cumple con la velocidad del enlace establecida de 1 Gbps.
3. El oferente cumple con la disponibilidad solicitada en el pliego, indican un 99,8% de disponibilidad.
4. El oferente cumple con el requerimiento Capa física de red: deberá ser de Fibra Óptica en toda su extensión hasta las acometidas en los racks de comunicaciones.
5. El oferente cumple indicando que se instalará un ODF en el rack como terminador.
6. El oferente cumple con la interfaz de conexión hacia el organismo en puerto eléctrico RJ45 a través de un patchcord CAT6.
7. El oferente cumple con las especificaciones de funcionalidades del enlace TLS de extremo a extremo con soporte de encapsulamiento QinQ.
8. El oferente cumple con el requerimiento de entrega de equipo ofreciendo la instalación de un router Cisco ASR 920
9. El oferente cumple con el requerimiento de soporte QoS del servicio a instalar.
10. El oferente cumple con el sistema de redundancia para topología tipo anillo, presenta diagrama y especificaciones.



En conclusión, considera que las ofertas básicas de las firmas **NSS S.A.**, **CPS COMUNICACIONES SAU** y **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones. **TELMEX ARGENTINA S.A.** no cumple las condiciones del pliego por utilizar el equipo de la línea Huawei S5300 ofrecido, el cual se encuentra fuera de soporte desde 2017.





En ese orden, esta Comisión recomendará la desestimación de la oferta presentada por TELMEX ARGENTINA S.A., por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por otra parte, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En este sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamentos en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo un porcentaje del 20% como criterio para evaluar económicamente las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo ni excluyente a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta Comisión puede válidamente matizar su análisis con fundamento de una serie de motivos que resultarían razonables a los efectos de dictaminar, vinculadas a la imperiosa necesidad de contar con los materiales y prestaciones de los que se trate y la dilación que conllevaría el impulso de una nueva compulsa (v. Dictámenes CEO N° 34/21, 48/21, 50/21, entre otros.).

En virtud de lo antedicho y en relación al análisis de la conveniencia económica de la oferta presentada por NSS S.A., y en vista de que la misma se desvía por sobre el costo estimado en un 36,13%, superando levemente el mencionado criterio de evaluación económica, es que esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera que, teniendo en cuenta la necesidad del Organismo de contar el servicio de que se trata, como así también el proceso inflacionario que atraviesa el país, la misma resulta económicamente conveniente a los intereses del organismo como segunda en el Orden de Mérito.

Por otro lado, en relación a la oferta de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., corresponde señalar que se observa un desvío por sobre el monto estimado del 535,8%, superando ampliamente el ya mencionado porcentaje utilizado, por usos y costumbres, como criterio de evaluación, por lo que esta Comisión, recomendará su desestimación por resultar económicamente inconveniente para los intereses del Organismo.

Por último, en orden a las observaciones detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas respecto del cumplimiento de los aspectos formales, corresponde que esta Comisión de cuenta de las mismas:

En primer lugar, en cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas de las firmas TELMEX ARGENTINA S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., teniendo en cuenta que ambas se encuentran en condiciones de ser desestimadas, esta Comisión consideró que no resultaba oportuno la realización de subsanaciones a las mismas.



En cuanto a la falta de atención al requisito del Punto 1. Documentación incluida en la oferta del apartado Características de la Contratación por parte de las firmas NSS S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A.U., esta Comisión procedió a solicitar a dichas firmas la presentación de la “Estructura de costos”, lo que fue cumplimentado en tiempo y forma (fs. 410/415).

**-IV-**

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 22/2023:


- i. ADJUDICAR a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. para el Renglón Único por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 7.405.200,00).
- ii. DESESTIMAR la de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme el informe técnico transcripto en el Punto III.
- iii. DESESTIMAR la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por resultar económicamente inconveniente para el Organismo.
- iv. Considerar en Orden de Mérito 2 a la firma NSS S.A., por la suma total de \$ 15.681.600,00.

**-IV-**


En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, || de octubre de 2023.-

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

  
S. Valles

  
SANDRA VÁZQUEZ  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación